



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2015-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 75/2015**

**ACTOR Y RECURRENTE: DEFENSORÍA DE
LOS DERECHOS HUMANOS DE
QUERÉTARO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
El escrito de Miguel Nava Alvarado, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	14377

Recibido y registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para que surta sus efectos legales, el escrito de cuenta suscrito por el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, cuya personería está reconocida en autos de la controversia constitucional de la cual deriva el presente medio impugnativo.

Ahora bien, dígase al promovente que en relación a la petición que por segunda ocasión formula, consistente en que el presente recurso de reclamación sea turnado para su resolución al Pleno de este Alto Tribunal, deberá estarse a lo acordado en proveído de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, esto es, que dicha solicitud será comunicada a la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, a quien se le designó para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se llevó a cabo en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ A foja 137 del expediente principal de la Controversia Constitucional 75/2015

RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 75/2015

Lo anterior con fundamento en los artículos 53² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II³, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81, párrafo primero⁴, del reglamento interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 02 MAR 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

EAPV/TTP/PETICIÓN DE RESOLUCIÓN POR EL PLENO

² **Artículo 53.** El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...] II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución [...]

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]